

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Empleo y Economía

Resolución de 29/01/2015, de la Dirección General de Empleo y Juventud, por la que se hace pública la convocatoria para la selección de proyectos de actividades de ocio y tiempo libre y de actividades de voluntariado en campos de trabajo, dentro de la campaña Verano Joven 2015. [2015/1754]

El Decreto 121/2012, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Empleo y Economía, atribuye a la Consejería la competencia para la planificación, el impulso, la coordinación, el seguimiento y la evaluación de acciones en materia de juventud y, de forma específica, establece como competencia de la Dirección General de Empleo y Juventud la promoción de las condiciones para la participación de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural, así como el impulso de la cooperación y actividad asociativa juvenil, la información y formación de los jóvenes y el apoyo a las iniciativas y proyectos de las asociaciones juveniles y de jóvenes particulares, de interés social.

Para contribuir al proceso educativo de los jóvenes, mediante su acercamiento a otras realidades por medio de su participación en actividades que les aporten nuevas experiencias, la Dirección General de Empleo y Juventud desarrolla, entre otros, el programa de ocio educativo y saludable verano joven, que da cabida a diferentes tipos de actividades juveniles en instalaciones de nuestra comunidad y de otras comunidades autónomas.

Dentro del programa verano joven se incluyen actividades de ocio y tiempo libre, entendidas como aquellas pertenecientes al ámbito de la educación no formal, centradas en aspectos lúdicos o recreativos, realizadas en instalaciones juveniles en régimen de pensión completa para niños o jóvenes, y actividades de voluntariado en campos de trabajo, entendidas como aquellas en las que un grupo de jóvenes de diferentes procedencias, se comprometen, de forma voluntaria y desinteresada, a desarrollar un proyecto de trabajo de proyección social, y de actividades complementarias, durante un tiempo determinado. La realización del proyecto es un medio para fomentar valores de convivencia, tolerancia, solidaridad, participación o aprendizaje intercultural, entre otros.

Las relaciones interpersonales de los jóvenes a través de la convivencia diaria, afrontando nuevas responsabilidades y adquiriendo nuevos conocimientos sobre la naturaleza, sobre diferentes formas de vida o nuevos lugares, hacen que éstos valoren la dimensión de su identidad, se sientan más castellano-manchegos, más parte integrante de nuestro país y de Europa, y contribuyen notablemente en la formación de una juventud solidaria y participativa.

Los jóvenes forman parte del presente y del futuro de nuestra región, su formación, no sólo profesional que les permita acceder a un puesto de trabajo sino también como personas y su integración en la sociedad, dependen en gran medida de una adecuada utilización de su ocio y tiempo libre.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.6 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, así como en el artículo 19 del Decreto 12/2010, de 16 de marzo, por el que se regula la utilización de medios electrónicos en la actividad de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en el marco de esta convocatoria, las solicitudes se presentarán únicamente por medios electrónicos, puesto que atendiendo a las características de los destinatarios, a su capacidad técnica y dedicación profesional, tienen garantizado el acceso y la disponibilidad a los medios tecnológicos precisos.

Por todo ello, esta Dirección General de Empleo y Juventud Resuelve:

Primero. Objeto.

La presente resolución tiene por objeto hacer pública la convocatoria de selección de proyectos, para la dirección y animación de las actividades de ocio y tiempo libre y de las actividades de voluntariado en campos de trabajo, que se detallan en el Anexo I, que se publicitarán por la Dirección General de Empleo y Juventud dentro de la campaña verano joven 2015.

Segundo. Solicitantes.

Podrán presentar sus proyectos las personas físicas y las entidades, públicas o privadas, legalmente constituidas, que dispongan de la capacidad y de los medios suficientes para desarrollar los proyectos según las modalidades que se indican en el apartado tercero.

Tercero. Modalidades de los proyectos.

1. Los proyectos de actividades de ocio y tiempo libre se acomodarán a las siguientes modalidades:

- a) Actividades de ocio y tiempo libre: son actividades de naturaleza, ecología, multiaventura o náutica, a desarrollar en instalaciones dependientes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, dirigidas a jóvenes de Castilla-La Mancha.
- b) Actividades de intercambio con Comunidades Autónomas: son actividades de ocio y tiempo libre, a desarrollar en Castilla-La Mancha o en otra Comunidad Autónoma, en las que participarán jóvenes de Castilla-La Mancha y de otra Comunidad Autónoma.
- c) Actividades de introducción al inglés: son actividades de promoción y aprendizaje de la lengua inglesa, a desarrollar en Castilla-La Mancha o en otra Comunidad Autónoma, en las que participarán jóvenes de Castilla-La Mancha y de otra Comunidad Autónoma.

Las actividades que completen los programas, una vez cubiertas las actividades centrales según su modalidad de actividad, serán tales como talleres, juegos, veladas, actividades deportivas, charlas, coloquios, piscina, excursiones, u otras. Estas actividades complementarias podrán ocupar un máximo de un 40 % de la programación total de la actividad.

2. Los proyectos de actividades de voluntariado en campos de trabajo se acomodarán a las siguientes modalidades:

- a) Protección o recuperación del medio ambiente.
- b) Recuperación del patrimonio histórico-artístico y cultural.
- c) Arqueología.
- d) Etnografía.
- e) Acción comunitaria y de intervención social (personas con discapacidad, inmigrantes, personas mayores, menores en situación de riesgo, animación sociocultural, etc.).
- f) Otras modalidades, siempre que contribuyan al desarrollo de la sociedad o del medio ambiente.

Deberá contemplarse la realización de un programa de actividades complementarias culturales, de ocio y tiempo libre, excursiones, u otras, que podrán ocupar un máximo de un 40% de la programación total de la actividad.

Cuarto. Requisitos que deben reunir los proyectos.

1. Los proyectos de actividades de ocio y tiempo libre deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Desarrollo: las actividades se desarrollarán necesariamente en las instalaciones que se detallan en el Anexo I, A), y en las condiciones que asimismo se indican, respecto de las edades de los participantes, fechas de celebración, plazas, actividades y cuotas de participación.
- b) Destinatarios: en las actividades participarán jóvenes de ambos sexos, procedentes de Castilla-La Mancha y de otras Comunidades Autónomas.
- c) Alojamiento y manutención: los servicios de alojamiento y manutención de los participantes y de los equipos de animación serán prestados por el personal de las instalaciones en las que se desarrolle la actividad.
- d) Medios personales: el equipo de animación estará compuesto por un director y el número de monitores de actividades necesario, en función del número de participantes, con una relación de un monitor por cada diez participantes. Los componentes de los equipos deberán estar en posesión de la titulación de director o monitor de actividades juveniles, o de la titulación adecuada para las correspondientes especialidades.

El equipo de animación se ocupará de la recepción y despedida de los participantes, así como del desarrollo de la actividad, desde el inicio hasta la finalización de la misma.

En las actividades de introducción al inglés a realizar en Castilla-La Mancha, el equipo de animación deberá incorporar, al menos, un profesor con la titulación correspondiente.

2. Los proyectos de actividades de voluntariado en campos de trabajo deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Desarrollo: las actividades se desarrollarán necesariamente en alguna de las instalaciones dependientes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha que se detallan en el Anexo I, B).

- b) Destinatarios: participarán los jóvenes, de 18 a 30 años, procedentes de Castilla-La Mancha, de otras Comunidades Autónomas y de otros países, con un máximo de 20 participantes.
- c) Duración y fechas de realización: las actividades tendrán una duración de 15 días consecutivos y se desarrollarán en las fechas descritas en el Anexo I B).
- d) Alojamiento y manutención: los servicios de alojamiento y manutención de los participantes y de los equipos de animación serán prestados por el personal de las instalaciones en las que se desarrolle la actividad.
- e) Medios personales: el equipo de animación estará compuesto, como mínimo, por un director y un monitor de actividades, debiendo disponer alguno de ellos de los conocimientos necesarios para la dirección y ejecución del trabajo específico del campo. Los componentes de los equipos deberán estar en posesión de la titulación de director o monitor de actividades juveniles. Asimismo, al menos uno de los componentes deberá poseer la formación suficiente en inglés para facilitar las relaciones entre los participantes procedentes de diferentes países.
- f) Programación: se programará la realización de un trabajo concreto de interés social, a desarrollar de forma desinteresada por los participantes, facilitándoles la información y formación imprescindibles para su desarrollo y estableciendo, en caso necesario, las medidas oportunas de prevención de riesgos derivados de los trabajos y actividades. La entidad solicitante deberá obtener las autorizaciones necesarias para el desarrollo del proyecto.

La jornada dedicada a los trabajos no podrá tener una duración superior a cinco horas, de lunes a viernes.

Quinto. Criterios objetivos de evaluación de los proyectos y ponderación.

1. Proyectos de actividades de ocio y tiempo libre (Anexo I, A) A.1) y de actividades de intercambio con otras Comunidades Autónomas (Anexo I, A) A.2).

Los proyectos de actividades de ocio y tiempo libre (Anexo I, A) A.1) y de actividades de intercambio con otras Comunidades Autónomas (Anexo I, A) A.2) se valorarán con un máximo de 21 puntos, conforme a los siguientes criterios:

a) Grado de elaboración del proyecto y calidad de las actividades. Puntuación total, 9 puntos, con el siguiente desglose:

- 1º. Claridad de objetivos, contenidos y resultados. Hasta 3 puntos.
- 2º. Programación diaria básica. Hasta 2 puntos.
- 3º. Calidad de las actividades específicas previstas. Hasta 4 puntos.

Multiaventura:

- Espeleología, 1 punto.
- Descenso de Barrancos, 1 punto.
- Descenso de Cañones, 1 punto.
- Ruta de Caballos, 1 punto.

Náutica:

- Vela, 1 punto.
- Piragua, 1 punto.
- Windsurf, 1 punto.
- Tabla deslizante, 1 punto.

b) Incremento del número de monitores: 1 punto por monitor adicional. Hasta 3 puntos.

c) Presupuesto desglosado de los gastos e ingresos del proyecto. Puntuación total, 6 puntos, con la siguiente distribución:

- 1º. Desglose de los importes de los diferentes gastos: alimentación, director y monitores, actividades y material, incorporación y regreso y otros. Hasta 3 puntos.
- 2º. Coherencia de la distribución del presupuesto de gastos por conceptos. Hasta 3 puntos.

d) Aportaciones o mejoras que presenta la entidad u otras entidades colaboradoras. Adecuación de las mejoras a los intereses lúdicos y educativos de los participantes. Hasta 3 puntos.

2. Proyectos de actividades de introducción al inglés (Anexo I A) A.3).

Los proyectos de actividades de introducción al inglés (Anexo I A) A.3.) se valorarán con un máximo de 24 puntos, conforme a los siguientes criterios:

a) Grado de elaboración del proyecto. Puntuación total, 8 puntos, con el siguiente desglose:

- 1º. Claridad de objetivos, contenidos y resultados. Hasta 3 puntos.
- 2º. Programación diaria básica. Hasta 2 puntos.

- 3º. Actividades con una hora diaria de clase de inglés: 1 punto.
 - 4º. Incremento de una hora completa diaria de inglés. 1 punto. Hasta 2 puntos.
 - b) Composición del equipo de animación. Puntuación total, 7 puntos, con el siguiente desglose:
 - 1º. Incremento del número de monitores, 1 punto por monitor adicional. Hasta 3 puntos.
 - 2º. Incremento del número de profesores de inglés, 1 punto por profesor adicional. Hasta 2 puntos.
 - 3º. Incorporación de profesorado nativo de inglés, 1 punto por profesor nativo. Hasta 2 puntos.
 - c) Presupuesto desglosado de los gastos e ingresos del proyecto. Puntuación total, 6 puntos, con la siguiente distribución:
 - 1º. Desglose de los importes de los diferentes gastos: alimentación, director y monitores, actividades y material, incorporación y regreso y otros. Hasta 3 puntos.
 - 2º. Coherencia de la distribución del presupuesto de gastos por conceptos. Hasta 3 puntos.
 - d) Aportaciones o mejoras que presenta la entidad u otras entidades colaboradoras. Adecuación de las mejoras a los intereses lúdicos y educativos de los participantes. Hasta 3 puntos.
3. Proyectos de actividades de voluntariado en campos de trabajo.

Los proyectos de actividades de voluntariado en campos de trabajo se valorarán con un máximo de 27 puntos, conforme a los siguientes criterios:

- a) Grado de elaboración del proyecto. Puntuación total, 6 puntos, con el siguiente desglose:
 - 1º. Claridad de objetivos, contenidos y resultados. Hasta 3 puntos.
 - 2º. Programación diaria básica. Hasta 2 puntos.
 - 3º. Claridad y detalle en la determinación de la ubicación del punto de encuentro y en las formas de acceso para los participantes: 1 punto.
- b) Valoración del trabajo voluntario propuesto. Puntuación total, 9 puntos, con el siguiente desglose:
 - 1º. Justificación del objeto del trabajo. Hasta 3 puntos.
 - 2º. Interés cultural y social de los trabajos a desarrollar. Hasta 3 puntos.
 - 3º. Viabilidad de la realización del trabajo objeto de la actividad. Hasta 3 puntos.
- c) Calidad de las actividades complementarias. Hasta 3 puntos.
- d) Presupuesto desglosado de los gastos e ingresos del proyecto y aportaciones que presenta la entidad u otras entidades colaboradoras. Puntuación total, 6 puntos, con la siguiente distribución:
 - 1º. Coherencia de la distribución del presupuesto de gastos por conceptos. Hasta 3 puntos.
 - 2º. Adecuación de las aportaciones que presenta la entidad u otras entidades colaboradoras a la mejora del desarrollo del trabajo objeto del campo. Hasta 3 puntos.
- e) Incremento del número de monitores: 1 punto por monitor adicional. Hasta 3 puntos.

Sexto. Selección de proyectos.

1. Resultarán seleccionados aquellos proyectos de actividades de ocio y tiempo libre que para cada uno de los códigos indicados en el Anexo I A) obtuviesen la mayor puntuación conforme a los criterios establecidos en el apartado quinto.
2. En el caso de los proyectos de actividades de voluntariado en campos de trabajo, podrán seleccionarse hasta un máximo de cinco proyectos de los que hubieran obtenido las mayores puntuaciones conforme a los criterios establecidos en el apartado quinto. Solo se seleccionará un proyecto por instalación, excepto en el albergue juvenil San Servando de Toledo, que se podrán seleccionar un máximo de dos proyectos, si se realizan en distintos periodos.
3. En ambos casos, solo podrán ser seleccionados los proyectos que obtengan, al menos, una puntuación del 60% de la valoración máxima, conforme a los criterios establecidos en el apartado quinto.

Séptimo. Solicitudes: forma, plazo de presentación y acreditación del cumplimiento de requisitos.

1. Las solicitudes se formalizarán en el modelo que figura como Anexo II a la presente resolución y se dirigirán a la persona titular de la Dirección General de Empleo y Juventud.
2. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

3. Las solicitudes se presentarán únicamente mediante el envío telemático de los datos a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<http://www.jccm.es>).

4. La acreditación del cumplimiento de los requisitos para la presente convocatoria, se realizará mediante la cumplimentación y de conformidad con lo dispuesto en el Anexo II.

Octavo. Instrucción del procedimiento.

1. La instrucción del procedimiento corresponderá al servicio de empleo y juventud de la Dirección General de Empleo y Juventud.

2. En el supuesto de que se apreciase la falta de documentos requeridos para la admisión a trámite de la solicitud o defectos formales en aquellos, así como en el supuesto de que se observaran defectos en la documentación aportada para su valoración, se requerirá a la persona interesada para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición o decaída en su derecho al trámite, previa resolución.

3. El órgano instructor podrá recabar de los interesados la información complementaria que precise así como efectuar las comprobaciones necesarias en orden a verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente resolución.

4. Para el análisis, evaluación y selección de las solicitudes presentadas se constituirá una comisión de selección, integrada por los siguientes miembros:

- a) El jefe del servicio de empleo y juventud, como presidente.
- b) Dos funcionarios del servicio de empleo y juventud, uno de los cuales actuará como secretario.

5. Dicha comisión, en base a los criterios establecidos en el apartado quinto, elevará la oportuna propuesta de resolución a la persona titular de la Dirección General de Empleo y Juventud, acompañada de un informe de la valoración efectuada de las solicitudes recibidas.

Noveno. Resolución del procedimiento.

1. La persona titular de la Dirección General de Empleo y Juventud resolverá el procedimiento motivándolo de acuerdo con lo dispuesto en la presente resolución, notificándose individualmente a las personas solicitantes la decisión adoptada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, mediante correo certificado con acuse de recibo, en el lugar señalado por las personas interesadas en su solicitud.

2. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de dos meses, contados desde la fecha de publicación de la presente convocatoria. Una vez transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, la solicitud podrá entenderse desestimada por silencio administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

3. La resolución no agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Empleo y Economía, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Décimo. Documentación a presentar por las entidades cuyos proyectos sean seleccionados.

Las entidades cuyos proyectos sean seleccionados, deberán presentar, en el plazo indicado en la resolución individual de selección, formulario normalizado conforme al Anexo III, al que se adjuntará la documentación que se indica en el mismo.

Undécimo. Financiación de los proyectos.

1. Los proyectos de actividades de ocio y tiempo libre seleccionados se financiarán sin contraprestación económica alguna por parte de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, mediante la percepción directa, por las entidades promotoras, de las cuotas de participación de los jóvenes procedentes de Castilla-La Mancha, con indepen-

dencia del lugar de realización de la actividad en la que participen, y asumiendo dichas entidades los gastos por los siguientes conceptos:

a) Alojamiento y alimentación de los participantes y de los componentes del equipo de animación en las actividades a desarrollar en instalaciones de Castilla-La Mancha y en el albergue de Piles de la Comunidad Valenciana, de acuerdo con las cuantías que se detallan en el Anexo I. A), teniendo en cuenta que las estancias serán de nueve pensiones completas, desde la comida del primer día hasta el desayuno del último.

En las actividades de intercambio, que se realicen fuera de Castilla-La Mancha, este gasto lo asumirá la comunidad receptora del intercambio.

En las actividades de intercambio a realizar en Castilla-La Mancha, en las que participan jóvenes de otra Comunidad Autónoma, deberá incluirse la alimentación de los jóvenes de dicha comunidad y de su monitor acompañante.

b) Costes de personal: Se incluirán en este apartado los gastos relativos al equipo de animación de las actividades a desarrollar en Castilla-La Mancha y en la Comunidad Valenciana.

En las actividades que se realicen en régimen de intercambio en Álava o Guipúzcoa (Anexo I. A) A.2), se deberá contemplar además el coste del monitor que acompañará a los jóvenes de Castilla-La Mancha durante el viaje y la estancia del grupo en la comunidad receptora.

c) Gastos necesarios para la realización de las actividades, excepto para las actividades de intercambio fuera de Castilla-La Mancha (Anexo I. A) A.2), en las que estos serán asumidos por la Comunidad receptora del intercambio.

d) Transportes de incorporación y regreso de los participantes: Se incluirán los transportes de incorporación y regreso de los participantes, desde la ciudad que se indica en el Anexo I. A) hasta la instalación en la que se desarrollará la actividad.

No obstante, para las actividades de intercambio con códigos INT-01 e INT-02, que se desarrollarán en la Comunidad Autónoma del País Vasco (Álava y Guipúzcoa, respectivamente), además de los gastos indicados en el Anexo I. A) A.2, se deberá contemplar el coste del transporte de incorporación de los participantes castellano-manchegos desde Alcázar de San Juan hasta la instalación de destino en la Comunidad Autónoma del País Vasco, así como la incorporación, con el mismo medio de transporte, de los participantes de la Comunidad Autónoma del País Vasco a la instalación de Castilla-La Mancha que corresponda. El gasto del transporte de regreso de los participantes en estas actividades, el último día de la actividad, serán asumidos por la otra Comunidad Autónoma participante en el intercambio.

e) Coche de apoyo permanente, para la atención inmediata de emergencias, en las actividades a realizar en Castilla-La Mancha y en la Comunidad Valenciana.

2. Los proyectos de actividades de voluntariado en campos de trabajo se financiarán sin contraprestación económica alguna por parte de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, mediante la percepción directa, por las entidades promotoras, de las cuotas de asistencia, por importe de 110 euros, de los siguientes participantes:

a) Jóvenes castellano-manchegos inscritos en campos de trabajo a realizar en Castilla-La Mancha.

b) Jóvenes procedentes de otras Comunidades Autónomas inscritos en campos de Castilla-La Mancha.

c) Jóvenes castellano-manchegos inscritos en campos de trabajo a desarrollar en el extranjero, que compensarán las cuotas de asistencia de los jóvenes extranjeros que participen en campos de trabajo de Castilla-La Mancha y que, según las condiciones acordadas, ingresan sus cuotas en sus respectivos países.

Las entidades asumirán los gastos del personal correspondientes al equipo de animación, así como los necesarios para la realización de las actividades.

3. En caso de renuncia del solicitante a la plaza adjudicada, por fallecimiento o enfermedad grave del adjudicatario o de un familiar hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad, o porque el solicitante haya encontrado trabajo, la entidad organizadora procederá a la devolución del 80% de la cuota de participación.

Duodécimo. Ejecución de los proyectos.

1. Las entidades cuyos proyectos sean seleccionados se comprometen a desarrollar el proyecto de acuerdo con las condiciones establecidas en la presente resolución, y en particular:

a) A comunicar a la Dirección General de Empleo y Juventud cualquier incidencia en el desarrollo del proyecto, en el momento en que ésta se produzca, así como a admitir la presencia de evaluadores acreditados por la Dirección General de Empleo y Juventud para realizar el seguimiento del proyecto.

b) A presentar, una vez finalizada la actividad y en un plazo máximo de un mes, una memoria en la que se explique la realización de la actividad y el cumplimiento de los objetivos, requisitos y condiciones, que incluirá un diario detallado de la actividad, acompañada de documentación gráfica de su desarrollo.

2. La convocatoria pública de las actividades, su publicidad y difusión, la selección de participantes, así como el seguimiento, control y evaluación corresponderá a la Dirección General de Empleo y Juventud.

3. Los participantes contarán con la cobertura del seguro de accidentes que dispone la Dirección General de Empleo y Juventud, durante la realización de la actividad.

4. Cualquier modificación o alteración en el contenido del proyecto deberá ser autorizada por la Dirección General de Empleo y Juventud.

5. La Dirección General Empleo y Juventud velará por el cumplimiento de las obligaciones asumidas por las entidades seleccionadas, adoptando las medidas necesarias en orden al adecuado desarrollo de todos los proyectos.

Decimotercero. Cancelación de actividades.

1. La Dirección General de Empleo y Juventud, de oficio o a instancia de la entidad promotora, podrá acordar, previa resolución, la cancelación de actividades por motivos técnicos que pongan en riesgo la viabilidad del proyecto o por causas de fuerza mayor, sin que este hecho pueda dar lugar a ningún tipo de indemnización a la entidad promotora.

2. En todo caso, si se cancela una actividad, las entidades promotoras deberán devolver a los participantes la cuota íntegra que, en su caso, hubieran abonado.

Decimocuarto. Comunicación de actos.

Las entidades cuyos proyectos sean seleccionados deberán comunicar a la Dirección General de Empleo y Juventud, con carácter previo a su convocatoria o, según el caso, a su celebración, la previsión de realizar cualquier acto, sea cual sea el medio a utilizar, de difusión o comunicación, relacionado con el programa y, en concreto, con la actividad que desarrolle dicha entidad.

Decimoquinto. Tratamiento de datos personales.

Las entidades cuyos proyectos sean seleccionados se comprometen y obligan a cumplir adecuadamente las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la citada Ley y en cualesquiera otras normas vigentes sobre la materia.

Decimosexto. Régimen de recursos.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Empleo y Economía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma, con arreglo a lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Decimoséptimo. Efectos.

La presente resolución producirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 29 de enero de 2015

La Directora General de Empleo y Juventud
ESTHER BAOS MARTÍNEZ



Anexo I

Programa Verano Joven 2015

A) Actividades Juveniles

A.1.- Actividades de Ocio y Tiempo Libre

Código	Instalación	Edades	Fechas	Actividad(*)	Plazas	Cuota general	Cuota carnet joven/ Fam. Num	Gastos de la entidad organizadora				
								Alojamiento y aliment.	Personal	Actividades	Transporte	Coche apoyo
OTL-01	Albergue Juvenil Alonso Quijano (Ossa de Montiel.- Albacete)	10-14	11-20/7	Náutica	40 de CLM	291 €	277 €	16 € Plaza/Día	1 Director y 4 Monitores	Incluir para 40	Albacete-Albergue y regreso	Incluir
OTL-02	Campamento Juvenil San Juan (Riópar.- Albacete)	8-11	1-10/7	Ocio y Tiempo Libre/Multiaventura/Náutica	40 de CLM	291 €	277 €	16 € Plaza/Día	1 Director y 4 Monitores	Incluir para 40	Albacete-Campamento y regreso	Incluir
OTL-03	Campamento Juvenil Los Palancares (Cuenca)	8-12	11-20/7	Ocio y Tiempo Libre/Multiaventura/Náutica	40 de CLM	286 €	272 €	16 € Plaza/Día	1 Director y 4 Monitores	Incluir para 40	En la instalación	Incluir
OTL-04	Campamento Juvenil Los Palancares (Cuenca)	13-17	21-30/7	Multiaventura	40 de CLM	286 €	272 €	16 € Plaza/Día	1 Director y 4 Monitores	Incluir para 40	En la instalación	Incluir
OTL-05	Campamento Juvenil Condemios (Condemios de Arriba.- Guadalajara)	8-11	1-10/7	Ocio y Tiempo Libre/Multiaventura/Náutica	40 de CLM	286 €	272 €	16 € Plaza/Día	1 Director y 4 Monitores	Incluir para 40	Guadal.-Campamento y regreso	Incluir
OTL-06	Campamento Juvenil Condemios (Condemios de Arriba.- Guadalajara)	12-14	11-20/7	Ocio y Tiempo Libre/Multiaventura/Náutica	40 de CLM	286 €	272 €	16 € Plaza/Día	1 Director y 4 Monitores	Incluir para 40	Guadal.-Campamento y regreso	Incluir
OTL-07	Campamento Juvenil El Piélagu (Navamorcuende.- Toledo)	8-11	1-10/7	Ocio y Tiempo Libre/Multiaventura/Náutica	40 de CLM	286 €	272 €	16 € Plaza/Día	1 Director y 4 Monitores	Incluir para 40	Toledo-Campamento y regreso	Incluir

* La modalidad de la actividad deberá ajustarse a una o varias de opciones que se proponen.



A.2.- Actividades de Intercambio con Comunidades Autónomas

Código	Instalación	Edades	Fechas	Actividad	Plazas	Cuota general	Cuota carnet joven/ Farn. Num	Gastos de la entidad organizadora				Coche apoyo
								Alojamiento y aliment.	Personal	Actividades	Transporte	
INT-01	EN CASTILLA-LA MANCHA Albergue Juvenil Alonso Quijano (Ossa de Montiel.- Albacete)	13-15	1-10/7	Náutica	50 25 de CLM + 25 Alava	284 €	270 €	16 € Plaza/Día + 1 Monitor de Alava	1 Director y 5 Monitores	Incluir para 50	Albacete-Albergue y regreso (25 CLM)	Incluir
	EN ÁLAVA Albergue Juvenil Espejo	13-15	2-11/7	Inglés	25 de CLM	344 €	327 €	Por cuenta de Álava	1 Monitor Acompañante	Por cuenta de Álava	Alcázar San Juan-Albergue y regreso	Por cuenta de Álava
INT-02	EN CASTILLA-LA MANCHA Campamento Juvenil Condemios	14-17	1-10/7	Multiaventura	50 25 CLM + 25 Guipúzcoa	284 €	270 €	16 € Plaza/Día + 1 Monitor Guipúzcoa	1 Director y 5 Monitores	Incluir para 50	Guadalajara-Albergue y regreso	Incluir
	EN GUIPÚZCOA Albergue de Orio	14-17	2-11/7	Playa	25 de CLM	344 €	327 €	Por cuenta de Guipúzcoa	1 Monitor Acompañante	Por cuenta de Guipúzcoa	Alcázar San Juan-Albergue y regreso	Por cuenta de Guipúzcoa
INT-03	EN C. VALENCIANA Albergue Piles - Piles (Valencia)	14-17	21-30/7	Playa	50 de CLM	344 €	328 €	20,46 € Plaza/Día	1 Director y 5 Monitores	Incluir para 50	Alcázar San Juan-Albergue y regreso	Incluir

Nota: Cada actividad de Intercambio, que incluye la actividad en Castilla-La Mancha y la actividad en otra Comunidad Autónoma, según se detalla en cada apartado de este cuadro, se planificará conjuntamente por las entidades que presenten proyecto de gestión.



A.3.- Actividades de introducción al Inglés.

Código	Instalación	Edades	Fechas	Actividad	Plazas	Cuota general	Cuota carnet joven/ Fam. Num	Gastos de la entidad organizadora				
								Alojamiento y aliment.	Personal	Actividades	Transporte	Coche apoyo
INGL-01	Campamento Juvenil La Fuente (Alcoba Montes.- Ciudad Real)	9-11	1-10/7	Actividades de ocio y tiempo libre con inglés	40 de CLM	349 €	332 €	20 € Plaza/Día	1 Director, 4 Monitores y 1 profesor	Incluir para 40	C. Real-Campamento y regreso	Incluir
INGL-02	Campamento Juvenil Puente Retama (Puebla D. Rodrigo.-Ciudad Real)	12-14	11-20/7	Actividades de ocio y tiempo libre con inglés	40 de CLM	349 €	332 €	20 € Plaza/Día	1 Director, 4 Monitores y 1 profesor	Incluir para 40	C. Real-Campamento y regreso	Incluir
INGL-03	Campamento Juvenil El Priéago (Navamorcuede.- Toledo)	12-14	11-20/7	Actividades de ocio y tiempo libre con inglés	40 de CLM	349 €	332 €	20 € Plaza/Día	1 Director, 4 Monitores y 1 profesor	Incluir para 40	Toledo-Campamento y regreso	Incluir
INGL-04	Albergue Juvenil Castillo San Servando (Toledo)	8-11	1-10/7	Actividades de ocio y tiempo libre con inglés	40 de CLM	349 €	332 €	20 € Plaza/Día	1 Director, 4 Monitores y 1 profesor	Incluir para 40	Por cuenta participante	Incluir
INGL-05	Albergue Juvenil Castillo San Servando (Toledo)	11-14	11-20/7	Actividades de ocio y tiempo libre con inglés	40 de CLM	349 €	332 €	20 € Plaza/Día	1 Director, 4 Monitores y 1 profesor	Incluir para 40	Por cuenta participante	Incluir

B) Actividades de Voluntariado en Campos de Trabajo:

Instalación	Fechas	Cuota General
Albergue Juvenil Alonso Quijano (Ossa de Montiel.- Albacete)	Del 13 al 27 de julio	110 €
Campamento Juvenil Puente Retama (Puebla de Don Rodrigo.- Ciudad Real)	Del 13 al 27 de julio	110 €
Campamento Juvenil La Fuente (Alcoba de los Montes.- Ciudad Real)	Del 20 Julio al 3 Agosto	110 €
Campamento Juvenil Los Palancares (Cuenca)	Del 3 al 17 de Agosto	110 €
Campamento Juvenil Condemios (Condemios de Arriba.- Guadalajara)	Del 3 al 17 de agosto	110 €
Campamento Juvenil El Piélago (Navamorcuende.- Toledo)	Del 3 al 17 de agosto	110 €
Albergue Juvenil Castillo San Servando (Toledo)	Del 20 de julio al 03 de agosto (Campo Trabajo I) Del 03 al 17 de agosto (Campo Trabajo II)	110 €

Nota:

Las entidades solicitantes podrán presentar su proyecto para la realización del Campo de Trabajo en cualquiera de las instalaciones y fechas que se detallan.



Nº Procedimiento

030156

Código SIACI

SICV

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCION DE PROYECTOS DE ACTIVIDADES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE Y DE ACTIVIDADES DE VOLUNTARIADO EN CAMPOS DE TRABAJO DENTRO DE LA CAMPAÑA VERANO JOVEN 2015.

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Si elige persona física son obligatorios los campos: tipo y número de documento, nombre y primer apellido

Persona física: NIF: NIE: Número de documento:

Nombre: 1º Apellido: 2º Apellido:

Si elige persona jurídica son obligatorios los campos: número de documento y razón social

Persona jurídica: Número de documento:

Razón social:

Domicilio:

Provincia: C.P.: Población:

Teléfono: Tlf. móvil: Correo electrónico:

Horario preferente para recibir llamada:

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

NIF: NIE: Número de documento:

Nombre: 1º Apellido: 2º Apellido:

Domicilio:

Provincia: C.P.: Población:

Teléfono: Tlf. móvil: Correo electrónico:

Horario preferente para recibir llamada:

Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el representante designado por el interesado.

Datos de la solicitud

Solicita: La planificación, desarrollo y ejecución de la actividad que se describe a continuación.

Actividad de Ocio y Tiempo Libre Código: Instalación:

Actividad de Voluntariado en Campos de Trabajo Instalación:

Fechas: Tipo de actividad:

Número de participantes: Edad de los participantes:

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la Dirección General de Empleo y Juventud con la finalidad de la tramitación del procedimiento y su inclusión en el registro de actividades juveniles de Castilla-La Mancha dentro del programa verano joven. Por ello pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable, Avda. Irlanda 14 o mediante tramitación electrónica. Para cualquier cuestión relacionada con esta materia puede dirigirse a las oficinas de información y registro o al correo electrónico protecciondatos@jccm.es

Datos de la Actividad de Ocio y Tiempo Libre propuesta: (utilizar cuantas páginas sean necesarias)

Grado de elaboración del proyecto: (Descripción de objetivos, contenidos y resultados; Programación diaria)

Composición del equipo de animación: (Adjuntar currículum)

Presupuesto desglosado de los gastos e ingresos del proyecto:

Aportaciones o mejoras que presenta la Entidad u otras Entidades colaboradoras:

Datos de la actividad de voluntariado en Campos de Trabajo propuesta: (utilizar cuantas páginas sean necesarias)
Grado de elaboración del Proyecto: (Descripción de objetivos, contenidos y resultados; Programación diaria)
Valoración del Trabajo voluntario propuesto: (Justificación, interés cultural y social y viabilidad del Trabajo)
Descripción de las actividades complementarias:
Presupuesto desglosado de los gastos e ingresos del proyecto y aportaciones que presentan la Entidad u otras Entidades colaboradoras:
Composición del equipo de animación: (Adjuntar currículum)



Acreditación del cumplimiento de requisitos.	
Declaraciones responsables: La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de la entidad solicitante, declara:	
<input type="checkbox"/> Que cuenta con el poder de representación de la entidad solicitante. <input type="checkbox"/> Que la entidad solicitante cuenta con la suficiente capacidad jurídica y de obrar. <input type="checkbox"/> Que la entidad solicitante avala el proyecto presentado, garantizando su compromiso de llevarlo a cabo y de cumplir la presente resolución en el supuesto de ser aprobado. <input type="checkbox"/> Que todos los datos consignados en esta solicitud son veraces, comprometiéndose a aportar la documentación necesaria en el supuesto de resultar aprobado el proyecto.	
Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción y, <i>en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.</i>	
Autorizaciones: AUTORIZA a este órgano gestor la Consejería de Empleo y Economía para que pueda proceder a la comprobación y verificación de los siguientes datos:	
<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO: Los acreditativos de identidad. <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO: Los acreditativos de domicilio o residencia a través del Servicio de Verificación de Datos de Residencia (SVDR). <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO: Los siguientes datos o documentos emitidos por la Administración Regional. - - - -	
<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO: Los datos o documentos que se encuentren en poder de la Administración regional, concretamente los siguientes:	
Documento ante la unidad	presentado con fecha de la Consejería de
Documento ante la unidad	presentado con fecha de la Consejería de
Documento ante la unidad	presentado con fecha de la Consejería de
Todo ello en los términos establecidos en los artículos 4 y 5 del Decreto 33/2009, de 28 de abril, por el que se suprime la aportación de determinados documentos en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, comprometiéndose, en caso de no autorización, a aportar la documentación pertinente.	

En _____ a _____ de _____ de 2015
Firma:



Código SIACI GENÉRICO

SK7E

ANEXO III

APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN AL PROCEDIMIENTO 030156 -TRÁMITE SICV DE LAS ENTIDADES CUYOS PROYECTOS HAYAN SIDO SELECCIONADOS, EN LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE PROYECTOS DE ACTIVIDADES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE Y DE ACTIVIDADES DE VOLUNTARIADO EN CAMPOS DE TRABAJO DENTRO DE LA CAMPAÑA VERANO JOVEN 2015.

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Si elige persona física son obligatorios los campos: tipo y número de documento, nombre y primer apellido

Persona física: NIF: NIE: Número de documento:

Nombre: 1º Apellido: 2º Apellido:

Si elige persona jurídica son obligatorios los campos: número de documento y razón social

Persona jurídica: Número de documento:

Razón social:

Domicilio:

Provincia: C.P.: Población:

Teléfono: Tlf. móvil: Correo electrónico:

Horario preferente para recibir llamada:

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

NIF: NIE: Número de documento:

Nombre: 1º Apellido: 2º Apellido:

Domicilio:

Provincia: C.P.: Población:

Teléfono: Tlf. móvil: Correo electrónico:

Horario preferente para recibir llamada:

Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el representante designado por el interesado.

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la Dirección General de Empleo y Juventud con la finalidad de la tramitación del procedimiento y su inclusión en el registro de actividades juveniles de Castilla-La Mancha dentro del programa verano joven. Por ello pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable, Avda. Irlanda 14 o mediante tramitación electrónica. Para cualquier cuestión relacionada con esta materia puede dirigirse a las oficinas de información y registro o al correo electrónico protecciondatos@jccm.es



Acreditación del cumplimiento de requisitos.

1º AUTORIZA a la Consejería de Empleo y Economía para que proceda a la comprobación y verificación de los siguientes datos:

SI NO Los datos o documentos que se encuentren en poder de la Administración Regional, concretamente los siguientes:

Documento , presentado con fecha ante la unidad de la Consejería de
Documento , presentado con fecha ante la unidad de la Consejería de
Documento , presentado con fecha ante la unidad de la Consejería de

Todo ello en los términos establecidos en los artículos 4 y 5 del Decreto 33/2009, de 28 de abril, por el que se suprime la aportación de determinados documentos en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, comprometiéndose, en caso de no autorización, a aportar la documentación pertinente.

2º Documentación:

La persona abajo firmante declara aportar la siguiente documentación en original o copia (salvo en los casos en los que se haya otorgado la autorización a que se refiere el apartado anterior):

- Escritura o estatutos de constitución de la entidad.
- Poder de representación.
- Proyecto técnico completo de la actividad, que contenga:
 - Denominación del proyecto.
 - Designación de un responsable como único interlocutor ante la Dirección General de Empleo y Juventud.
 - Descripción detallada de la actividad/tareas a realizar, localización y temporalización.
 - Objetivos generales y justificación de su interés.
 - Recursos humanos que conformarán el equipo de animación y técnico en su caso, indicando nombre y apellidos, DNI., puesto y función que ocupa en la actividad, dirección postal completa, teléfono móvil y/o fijo, correo electrónico, titulación académica y de animación juvenil, experiencia profesional relacionada con la actividad e idiomas que habla.
 - Recursos materiales para la ejecución de la actividad.
 - Colaboraciones, señalando la entidad o la institución colaboradora y tipo de colaboración.
 - Cuantos otros aspectos se estimen necesarios para el completo conocimiento del proyecto.
- En su caso, permisos y/o autorizaciones correspondientes para la realización de la actividad.
- Póliza de responsabilidad civil que cubra la actividad, o en su caso, póliza general de cobertura suficiente.
- Ficha informativa, conforme al modelo establecido en el Anexo IV.

En a de de 2015
Firma:

Dirección General de Empleo y Juventud.

ANEXO IV

Verano Joven 2015. Ficha informativa de Actividad					Código:
Entidad:					
Denominación de la actividad:					
Modalidad:					
Número de plazas:		Edades:		Fechas:	
Cuota:	Cuota Carnet Joven o Familia Numerosa:		Entidad bancaria y Cuenta de ingreso:		
Ubicación: (Breve descripción del entorno y de la localidad o la zona señalando aquellos aspectos representativos)					
Actividades principales a desarrollar:					
Actividades complementarias, lúdico recreativas y socioculturales:					
Alojamiento y resto de instalaciones: (Dirección completa y teléfono)					
Incorporación a la actividad:					
Lugar:	Día:	Hora:			
<i>En Campos de Trabajo, directamente en la instalación.</i>					
Formas de acceso: Por carretera (Empresa, dirección, teléfono, horarios)					
Por ferrocarril (Horarios, líneas, estación más próxima)					
Equipo personal que debe llevar el participante:					
Teléfonos de información:					
Página Web de la entidad y otras de interés:					